



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3900 /2018

VISTO:

El pedido de los vecinos sobre la denominación de calles;
la Ordenanza Municipal N° 2679/09;
las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal;
las previsiones del artículo 96° del mismo plexo normativo; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario que los vecinos que viven en los distintos barrios de la ciudad, cuenten con identidad. Una manera de lograr este objetivo es a través de la denominación de sus correspondientes calles;
que los vecinos del barrio situado en la sección F, Macizos 106 y 180-185, denominado por costumbre como "Aires del Sur", han solicitado a este Cuerpo Legislativo que se proceda a nombrar las arterias que se encuentran dentro de los límites catastrales del barrio en mención;
que es importante contar con el nombre de las calles por cuestiones de seguridad y movimiento interno, donde circularán Bomberos, Policía, ambulancias, taxis, remises, entre otros servidores públicos;
que en la solicitud de los vecinos expresan que los nombres fueron elegidos por los miembros del barrio que se encuentran habitando en el lugar y que se sienten identificados con ellos, y para mantener la coherencia catastral;
que en la misiva adjuntan los posibles nombres que fueron consensuados con los todos los vecinos del sector;
que se ha realizado el trámite correspondiente sobre el Nomenclador Oficial de la Dirección de Catastro Municipal y no han surgido objeciones sobre las denominaciones consultadas. Se adjuntan estos informes;
que este Cuerpo Deliberativo se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal para dictar esta normativa.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Artículo 1°.- DENOMINENSE las arterias identificadas como Calle 335 y Calle 334, como "Laguna Esmeralda" y "Aires del Sur" respectivamente.

Artículo 2°.- INSTRUYASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, para que proceda a colocar los carteles nomencladores de señalización vertical indicando nombre y numeración de las arterias denominadas en la presente Ordenanza.

Artículo 3°.- ESTABLEZCASE que los gastos que demande lo ordenado mediante la presente Ordenanza serán imputados a la partida presupuestaria que corresponda del Ejercicio Financiero pertinente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33° de la Ordenanza Municipal N° 2848/10.

Artículo 4°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN, REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2018.

Lb/FR

Lic. MABEL L. CAPARROS
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante
Río Grande, TDF

MARIA E. DURÉ
VICEPRESIDENTE 1°
A/O PRESIDENCIA
Concejo Deliberante
Río Grande, TDF

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas

CONCEJO DELIBERANTE
MESA DE ENTRADA
Fecha Recibido 28-09-2018
Hora: 15:43 Num. 510

3900

Río Grande, 26 de septiembre de 2018.-

[Handwritten signature]
Gírese a Bloques

[Handwritten signature]
Concejales
Concejo Deliberante de Río Grande
S _____ / _____ D

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
01 NOV. 2018
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

Por medio de la presente nos dirigimos a ustedes como vecinos del sector de Chacra XII (a denominarse próximamente como "Barrio Aires del Sur") para solicitarles tengan a bien denominar calles que en el barrio no tienen nombre.

Como explicáramos en diversas misivas, a partir del año 2010 tuvimos la oportunidad de adquirir terrenos en este sector de la ciudad a través de una inmobiliaria que comercializaba los mismos en representación de la empresa urbanizadora y nos encontramos residiendo en este barrio hace muchos años.

En los últimos meses este barrio ha crecido mucho llegando a convivir ya algo más de setenta (70) familias de manera permanente y esto sigue creciendo mes a mes. Este crecimiento genera la necesidad de contar con identificación barrial que se relaciona directamente con el arraigo en el lugar, y se complica muchas veces por no contar con los nombres de algunas calles.

En los últimos días pudimos juntarnos la mayoría de los vecinos y a través del consenso tomamos la decisión de proponer nombres para estas calles, surgiendo los siguientes: *Laguna Esmeralda* y *Aires del Sur*.

Por todo ello, es que los abajo firmantes, solicitamos se denomine a la Calle 334 como "*Aires del Sur*" y a la Calle 335 como "*Laguna Esmeralda*".

Sin más nos despedimos de ustedes atentamente, esperando tener respuesta perentoria y favorable a nuestro pedido.

[Handwritten signature]
FERNANDO A. RIVERO
DIRECTOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

[Handwritten signature]
Amalia Bertel
15-465753

[Handwritten signature]
Dr. Raúl H. von der Thusen
Concejal P.V.
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F.

3900

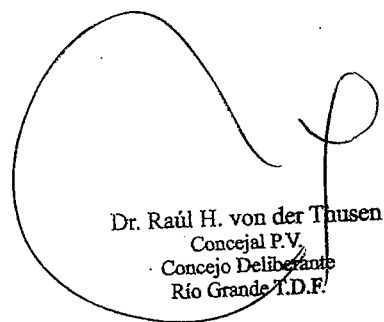
01 NOV. 2013

	Nombre y Apellido	DNI	Firma
1	Ana María Valeria Ferrer	21482300	[Firma]
2	JANET ESPINOZA	25227050	[Firma]
3	Ana María Helen Barthe	200223791	Ana María Barthe
5	Rosa Mariela Sibibre	2220967	[Firma]
6	Jaryas Miriam	20338300	[Firma]
7	Andrés Sibesi	30281442	[Firma]
8	VERONICA S. TAMAYO	22360400	[Firma]
9	Federico Carrasco	30372800	[Firma]
10	Rosa Vial	22207281	[Firma]
11	Jessica Barrera	25428400	[Firma]
12	Susana Fuentes	16931686	[Firma]
13	MIRIAM TORIA	14906403	[Firma]
14	Graciela Riquelme	22239126	[Firma]
15	DANIELA ARCO	23470618	[Firma]
16	[Firma]	22202950	[Firma]
17	[Firma]	33919913	[Firma]
18	CLARA ROMERA	3222288	[Firma]
19	[Firma]	18952	[Firma]
20	CHRISTIAN BARRERA	29906600	[Firma]
21	[Firma]	30359507	[Firma]
22	[Firma]	3004187	[Firma]
23	Mario Gabriel	21181407	[Firma]
24	MARIA ALEJANDRO	28718667	[Firma]
25			
26			

CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -



FERNANDO A. RIVERO
DIRECTOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF



Dr. Raúl H. von der Thusen
Concejal P.V.
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F.



CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
"CAPITAL NACIONAL DE LA VIGILIA POR LA GLORIOSA GESTA DE MALVINAS"
TIERRA DEL FUEGO A.I.A.S.
REPÚBLICA ARGENTINA
CONCEJAL DR. RAÚL H. VON DER THUSEN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

01 NOV. 2018

CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

FERNANDO A. RIVERO
DIRECTOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

Río Grande, 26 de septiembre del 2018.-

Dirección de Catastro**Municipio de Río Grande****M.M.O Leonardo Rincón**

S _____ / _____ D

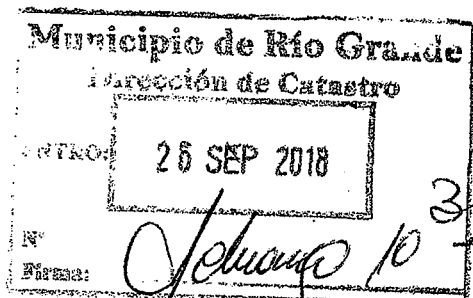
De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted en relación a diversos Proyectos que serán presentados en el Concejo Deliberante, tendientes a denominar calles de nuestra ciudad.

Por lo expuesto anteriormente, informo los nombres designados para las calles de la ciudad, y solicito se confronte al listado de nombres, que figuran infra, con el Nomenclador Municipal:

- Laguna Esmeralda
- Aires del Sur

Sin otro particular me despedido de usted atentamente.



Dr. Raúl H. von der Thusen
Concejal P.V.
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F.

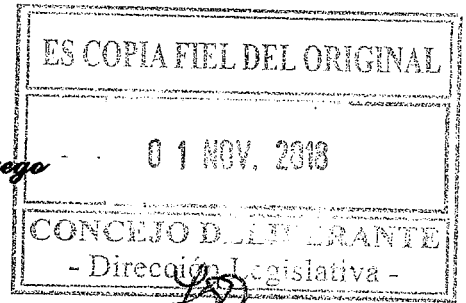
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Dr. Raúl H. von der Thusen
Concejal P.V.
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F.

3900



Municipio de Río Grande - Tierra del Fuego
Secretaría de Finanzas Públicas
Dirección de Catastro
REPUBLICA ARGENTINA



NOTA N° 730 /18.-
LETRA S.F.P. - D.C.-

Río Grande, 28 de Septiembre de 2018.-

Sr.
Concejal Bloque P.V.
Dr. Raul H. von der Thusen
S / D

FERNANDO A. RIVERO
DIRECTOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a UD. a fin de dar respuesta a vuestra nota de fecha 26 de Septiembre de 2018, relacionada con la designación de nombres para calles de nuestra ciudad, en la cual se solicita informar si se encuentra designado por Ordenanza Municipal los siguientes nombres:

- Laguna Esmeralda
- Aires del Sur

Atento a lo dispuesto por la Ordenanza N° 2679/2009 y sus modificatorias y en respuesta a lo solicitado, se informa que esta Dirección no encuentra objeciones al nombre propuesto, toda vez que no ha sido designado por Ordenanza Municipal para nombrar calle alguna.

Finalmente debo señalar que esta dirección solo ha verificado el cumplimiento de los incisos I y II del Art. N° 4 de la citada Ordenanza, en virtud de su función de registrar la nomenclatura de espacios públicos.

Sin más, saluda a UD. muy atentamente.



M.M.O. Rincon Leonardo
A/C Dirección de Catastro
Municipio de Río Grande

“LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR SON Y SERAN ARGENTINAS”

Dr. Raúl H. von der Thusen
Concejal P.V.
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F.